

13 SEP 2013

MAR DEL PLATA,

**VISTO** el expediente N° 7-4259/10, de fecha 23 de junio de 2010, por el cual se tramita la solicitud de licencia sin goce de sueldo, presentada por la Profesora María Teresa Brutocao, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ordenanza de Consejo Académico N° 1997/10, se le concede una licencia sin goce de haberes, a la Profesora María Teresa Brutocao, en el cargo de Profesor Titular Regular, con dedicación simple, en el Área Inglés con Fines Específicos (Departamento de Lenguas Modernas), con funciones docentes en la cátedra de “Nivel de Idioma Extranjero: Francés” (Carreras de Letras y de Historia), durante el período comprendido entre el 1° de mayo de 2010 y el 31 de marzo de 2011, en virtud de lo establecido por la Ordenanza de Consejo Superior N° 702/86.

Que a petición de la docente interesada, se prorroga dicha licencia a través de las Ordenanzas de Consejo Académico Nros. 2765/11 y 0349/12, durante los Ciclos Académicos 2011 y 2012.

Que a fojas 21, la mencionada docente solicita una nueva prórroga, durante el período comprendido entre el 1° de abril de 2013 y el 31 de marzo de 2014.

Que a fojas 21 vuelta obra el informe producido por el Departamento Docencia sobre la situación de revista de la mencionada docente y el encuadre reglamentario vigente sobre el particular.

Que a fojas 22 luce el despacho favorable de la Comisión de Asuntos Académicos I, sobre el particular.

Lo resuelto en la Sesión N° 19, de fecha 03 de julio de 2013.

Lo normado en el artículo 105 del Estatuto de nuestra Universidad.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES  
ORDENA:**

**ARTÍCULO 1°.- Conceder nueva prórroga a la Profesora María Teresa BRUTOCAO** (clase 1948 -L.C. N° 5.702.433), de la **LICENCIA SIN GOCE DE HABERES** otorgada mediante la Ordenanza de Consejo Académico N° 1997/10, y prorrogada a través de las Ordenanzas de Consejo Académico Nros. 2765/11 y 0349/12, en el cargo de **PROFESOR TITULAR REGULAR, con dedicación simple, en el ÁREA DE INGLÉS CON FINES ESPECÍFICOS** (Departamento de Lenguas Modernas) (Ordenanza de Consejo Académico N° 1369/95, confirmada por Ordenanza de Consejo Superior N° 1888/95), con funciones docentes en la cátedra de **NIVEL DE IDIOMA EXTRANJERO: FRANCÉS** (Carreras de



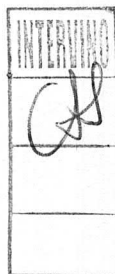
UNIVERSIDAD NACIONAL  
de MAR DEL PLATA

Letras y de Historia) (Ordenanza de Consejo Académico N° 1369/95, confirmada por Ordenanza de Consejo Superior N° 1888/95), durante el período comprendido entre el 1° de abril de 2013 y el 31 de marzo de 2014, en virtud de lo establecido en la Ordenanza de Consejo Superior N° 702/86.


**ARTÍCULO 2°.-** Inscribese en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de nuestra Universidad. Cumplido, archívese.

**ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N°**

**1312**



  
Mag. Juan Rubén Gustavo Ferguson  
Secretario Académico  
Facultad de Humanidades

  
Dra. María del Carmen Coira  
Presidente del Consejo Académico  
Facultad de Humanidades